



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ACUERDO No.**

( 427 ) - 28 MAYO 2013

*"Por el cual se efectúa una modificación a la Planta de Personal de la CNSC, adoptada mediante el Acuerdo 178 de 2012."*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Constitución Política y en especial el artículo 13 numeral 4) de la Ley 909 de 2004 y las demás normas legales que rigen la materia y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil la administración y vigilancia de los sistemas de carrera, excepción hecha de las que tengan carácter especial.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 909 de 2004, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de sus funciones, le corresponde determinar "su estructura y establecer la planta de personal que requiera para el cumplimiento de sus funciones, basada en los principios de economía y eficiencia".

Que los empleos de la planta de la Comisión han resultado insuficientes para atender la totalidad de funciones que le fueron asignadas a la entidad por la Constitución y la Ley, por tanto ha sido necesario acudir a la contratación de personal por prestación de servicios y a la utilización de la figura de comisión de servicios, para el ejercicio de las funciones administrativas y misionales propias del quehacer institucional.

Que de conformidad con lo anotado, la actual planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil se ha tornado insuficiente para atender las necesidades que en materia de provisión de empleo público se requieren en todo el territorio nacional.

Que con base en lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó el análisis de estructura y de cargas de trabajo, con miras a definir el modelo organizacional adecuado para que esta Comisión pueda cumplir de forma más eficiente con su labor y el consecuente estudio técnico que permitiera la modificación de la planta de personal para el cumplimiento de sus funciones, basada en los principios de economía y eficiencia.

Que las deficiencias de la actual planta de personal de la Comisión, han sido advertidas por la Contraloría General de la República, en los informes de auditoría gubernamental regular, especialmente en los correspondientes a las vigencias 2010 y 2011, en los que ha elevado a hallazgo esta situación, siendo entonces perentorio, además de necesario para la Comisión desplegar acciones tendientes a avanzar hacia la aprobación e implementación de la nueva planta de personal, que permitirá desarrollar con mayores niveles de eficiencia las tareas a su cargo.

Que con base en lo anterior, la Comisión consideró necesario contar con un estudio técnico de estructura y de cargas de trabajo, con miras a definir el modelo organizacional adecuado y su planta de personal para que la Comisión Nacional del Servicio Civil pueda cumplir de forma más eficiente con su labor, cuyo contenido fue revisado, discutido y aprobado en la Sala Plena de Comisión en las sesiones de fechas 29 de marzo, 31 de mayo, 26 de julio de 2012 y 14 de agosto de 2012, tal como consta en las actas 827, 842, 859 y 864.

Que como resultado de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión realizada el día 28 de agosto de 2012, y según consta en el Acuerdo No. 178 de 25 de septiembre de 2012, aprobó para el cumplimiento de sus funciones, la modificación de la planta de personal de la Comisión ampliándola en 106 cargos, pasando de 34 a un total de 140 cargos en su planta global.

Que la planta de personal aprobada mediante el Acuerdo No. 178 de 2012, entraría en vigencia, solo a partir de la fecha en que se cuente con la respectiva viabilidad presupuestal que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

  
1/2

Continuación del Acuerdo No. 427 "Por el cual se incorporan a la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC unos empleos."

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio No. 2-2013-006130, del 25 de febrero de 2013, recomendó a la entidad desde el punto de vista presupuestal, presentar la modificación de la planta de personal con unos costos hasta por un valor de 1.876 millones, recursos aprobados a la entidad en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2013, financiados con recursos de la Nación, previo el traslado presupuestal de otras transferencias a gastos de personal.

Que la Sala Plena de la Comisión en fecha 09 de mayo de 2013, atendiendo la instrucción dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, determinó implementar la planta de cargos vacantes de la Comisión Nacional del Servicios Civil en forma gradual, y aprobó incorporar en la planta de personal 22 cargos vacantes, teniendo como base la planta de personal aprobada mediante el Acuerdo No. 178 de 2012, y el monto de recursos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispuso asignar para la presente vigencia fiscal.

De igual forma, la Comisión Nacional del Servicio Civil en Sala Plena del día 09 de mayo de 2013, y atendiendo el estudio técnico sobre cargas laborales, decidió modificar la planta de personal, adoptada en el Acuerdo No. 178 de 2012, efectuando los siguientes ajustes, de la siguiente manera: Del empleo Asesor grado 17 se disminuyen dos vacantes; se crean tres cargos de Asesor grado 15; se disminuyen seis (6) vacantes de Profesional Especializado grado 19; se crean cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 18 y se disminuyen tres (3) vacantes de Profesional Especializado grado 15; conservando la planta adoptada mediante el Acuerdo No. 178 de 2012 en 140 empleos.

Teniendo en cuenta las modificaciones que se deben efectuar a la planta de personal de la CNSC y a la recomendación dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se incorporarán a la actual planta vigente de la CNSC un total de 22 vacantes, de los 140 vacantes establecidas mediante el Acuerdo No. 178 de 2012, con base en la distribución que se efectúa en la parte resolutive del presente acto administrativo; vacantes serán provistas cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgue la viabilidad presupuestal.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en sala plena realizada el día 23 de mayo de 2013, luego de un amplio análisis aprobó por unanimidad el presente acuerdo. aprobó el i

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Modificar la planta de personal adoptada en el Acuerdo No. 178 de 25 de septiembre de 2012, efectuando los siguientes ajustes; Del empleo Asesor grado 17 se disminuyen dos vacantes; se crean tres cargos de Asesor grado 15; se disminuyen seis (6) vacantes de Profesional Especializado grado 19; se crean cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 18 y se disminuyen tres (3) vacantes de Profesional Especializado grado 15; conservando la planta adoptada mediante el Acuerdo No. 178 de 2012 en 140 cargos.

**Artículo 2º.** Incorporar a la actual Planta de Personal vigente de la CNSC un total de 22 vacantes, de la siguiente manera:

PLANTA DE CARGOS Acuerdo 178 de 2012	CARGOS A MODIFICAR	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	PLANTA DE CARGOS VIGENTE	CARGOS A INCORPORAR A LA PLANTA DECISIÓN SALA PLENA MAYO 9 DE 2013	CARGOS VACANTES POR INCORPORAR A LA PLANTA	TOTAL PLANTA
(Tres) 3	(Tres) 3	Comisionado Nacional del Servicio Civil	157	-	3			3
(Uno) 1	(Uno) 1	Secretario General	35	21	1			1
(Tres) 3	(tres) 3	Director Técnico	100	23	1		2	3
(Uno) 1	(Uno) 1	Jefe de Oficina de Control Interno	137	21	1			1

Continuación del Acuerdo No. \_\_\_\_\_ "Por el cual se incorporan a la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC unos empleos."

PLANTA DE CARGOS Acuerdo 178 de 2012	CARGOS A MODIFICAR	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	PLANTA DE CARGOS VIGENTE	CARGOS A INCORPORAR A LA PLANTA DECISIÓN SALA PLENA MAYO 9 DE 2013	CARGOS VACANTES POR INCORPORAR A LA PLANTA	TOTAL PLANTA
(Ocho) 8	(Seis) 6	Asesor	1020	17	6			6
(Tres) 3	(Seis) 6	Asesor	1020	15	3	3		6
(Quince) 15	(Quince) 15	Profesional Especializado	2028	20		14	1	15
(Doce) 12	(Seis) 6	Profesional Especializado	2028	19	5		1	6
	(Cuatro) 4	Profesional Especializado	2028	18		4		4
(Veintiséis) 26	(Veintitrés) 23	Profesional Especializado	2028	15	1		22	23
(Treinta y seis) 36	(Treinta y seis) 36	Profesional Universitario	2044	11	3		33	36
(Cinco) 5	(Cinco) 5	Profesional Universitario	2044	9			5	5
(Dos) 2	(Dos) 2	Técnico Administrativo	3124	18		1	1	2
(Trece) 13	(Trece) 13	Técnico Administrativo	3124	16	3		10	13
(Tres) 3	(Tres) 3	Auxiliar Administrativo	4044	18	1		2	3
(Cuatro) 4	(Ocho) 8	Secretario Ejecutivo	4210	23	3		5	4
(Dos) 2	(Dos) 2	Secretario Ejecutivo	4210	19			2	2
(Tres) 3	(Tres) 3	Conductor Mecánico	4103	19	3			3
(CIENTO CUARENTA) 140	(CIENTO CUARENTA) 140				34	22	84	140

**Artículo 3.** El presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil distribuirá los cargos de la planta global que se incorporan mediante este acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta los planes, programas y necesidades de la entidad, previa decisión de la Comisión en este sentido.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo fue aprobado por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil en fecha 23 de mayo de 2013, y su implementación está supeditada a la viabilidad presupuestal que emita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario oficial.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 MAYO 2013

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA**  
Presidente